CONTRATO N° 51/15

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "CONSORCIO ASUNCION TOURS & FUN TRAVEL"

EN CONCEPTO DE: ADQUISICIÓN DE PASAJES – PLURIANUAL – ID 296.248

AÑO: 2015

CONTRATO Nº 51/15
ADQUISICIÓN DE PASAJES - PLURIANUAL
ID: 296.248

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el señor **HUGO ARNALDO GONZÁLEZ RODRIGUEZ** con Cédula de Identidad Nº 648.421 en carácter de Representante de la firma **CONSORCIO ASUNCION TOURS & FUN TRAVEL** con **RUC Nº 80070980-2**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR"**, domiciliado en Alberdi N° 456 e/ Estrella, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE PASAJES – PLURIANUAL, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: -

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la PROVISIÓN DE PASAJES, cuyo alcance se detalla en las condiciones generales y demás documentos del presente contrato.------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y el cuadro de recargo;
(f) La póliza de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub-Grupo 230 "Pasajes y Viáticos"; incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 125.000.000.- (Guaraníes ciento veinticinco millones) IVA incluido, según CDP N° 0000247/2015.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 296.248.----------

Ramon Maciel Rojas
Director General
SNPP

CONSORCIO ASUNCION TOURS S.R.L. - FUN TRAVEL S.R.L.
Organización Mundial de Viajes y Turismo
Alberdi 456, 3er. Piso Of. 3 - Teléfono 453 133
Asunción - Paraguay

Avda. Molas López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 17/15, convocado por el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), según Resolución N° 839/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1689/15.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2016.----------

5.2. La vigencia del Contrato en el Ejercicio Fiscal 2016 quedará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo será de **₲ 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones)** y el máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de **₲ 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones**.----------

El precio que la CONTRATANTE pagará al Contratista, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje.----------

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 3439/2007.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El CONTRATISTA deberá entregar los pasajes, teniendo en cuenta los plazos de entrega, cualquier anticipo en el plazo de la entrega, no modificará las condiciones de este Contrato, en lo referente al plazo y cantidad de entrega de los mismos.------

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

El suministro deberá ser entregado de acuerdo a lo establecido en la Sección V - Programa de Suministros, Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CONSORCIO ASUNCION TOURS S.R.L. - FUN TRAVEL S.R.L.
Organización Mundial de Viajes y Turismo
Alberdi 456, Esq. Presidente Franco - Edificio Rio 1er. Piso
Asunción - Paraguay

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato que será equivalente al 10% del monto total máximo del contrato. La garantía podrán presentarse bajo alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato, y deberá permanecer vigente hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.----------

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

Las multas serán deducidas automáticamente de cualquier suma adeudada al Contratista, o en su caso ejecutado la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de las multas será de 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. En los casos de incumplimiento de algunas de las cláusulas del Contrato y/o aplicación de las multas indicadas, la Contratante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como constancia del desempeño de la Firma a ser tenida en cuenta para futuras Licitaciones.----------

Lic. Ramón Maciel Roja
Director General
SNPP

CONSORCIO ASUNCION TOURS S.R.L. - FUN TRAVEL S.R.L.
Organización Mundial de Viajes y Turismo
Alberdi 455, 3er. Piso - Tel/Fax: 453 133

Avda. Molas López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN – COBERTURA REQUERIDA	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO
1	78111502-002	Pasaje aéreo internacional con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Servicios Conexos, entrega de boletos en otros puntos fuera del radio urbano donde está localizada la agencia (Para Personal designado y/o comisionado para realizar Misiones Oficiales).	0%
2	78111502-001	Pasaje aéreo nacional con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a Nivel Nacional. Servicios Conexos, entrega de boletos en otros puntos fuera del radio urbano donde está localizada la agencia y la institución (Para Personal designado y/o comisionado para realizar Misiones Oficiales).	0%
3	78111802-001	Pasaje Terrestre Nacional con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a Nivel Nacional Servicios Conexos, (Para Personal designado y/o comisionado para realizar Misiones Oficiales).	0%

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 12 DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------

HUGO A. GONZÁLEZ RODRIGUEZ
Cédula de Identidad Nº 648.421
CONSORCIO ASUNCION TOURS & FUN TRAVEL
RUC Nº 80070980-2

CONSORCIO ASUNCION TOURS S.R.L. - FUN TRAVEL S.R.L.
Organización Mundial de Viajes y Turismo
Alberdi 456, 3er. Piso Ofic. 1 - Telefax: 453 133
Asunción - Paraguay

Ramón Maciel Rojas
Director General

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py